



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2021

CONTRATANTE: Concejo Municipal Calima el Darién Valle

CONTRATISTA: Jonathan Andrés Arcos Castaño
C.C. No. 1006.247.207 expedida en Darién Valle.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PARA DIVULGACION DE LA INFORMACION REALIZADA POR SUS CONCEJALES del MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

VALOR DEL CONTRATO: Dieciséis Millones De Pesos Moneda Corriente (\$ 16.000.000).

FECHA DE INICIO: 17 de junio del 2021

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre 2021

FORMA DE PAGO: se realizara un pago anticipado de seis millones de pesos moneda corriente (\$ 6.000.000), y seis actas parciales valor: un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda corriente (\$ 1.666.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

En el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, se reunieron el Presidente del Concejo Municipal Sr. Sabas Gildardo Salazar Lozano en representación del Concejo Municipal de Calima el Darién y el señor JONATHAN ANDRES ARCOS CASTAÑO, como contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 004- 2021 del 17 junio del 2021, suscrito por un valor de dieciséis millones de pesos moneda corriente (\$ 16.000.000) mcte. Y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021.

Para constancias firman las personas que intervienen en esta reunión


SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO
Presidente Concejo Municipal


JONATHAN ANDRES ARCOS CASTAÑO
Contratista

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

Calima Darién 15 de mayo de 2021.

Señora:

JONATHAN ANDRES ARCOS CASTAÑO

Dirección: Calle 7 # 4-58

Calima Darién

Castanojonathan075@gmail.com

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PARA DIVULGACION DE LA INFORMACION REALIZADA POR SUS CONCEJALES del MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

El presidente del concejo municipal, se permite invitarla a presentar propuesta para: Secretaria De Concejo Municipal.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 1. Administración, monitoreo, evaluación y mejora continua de los canales digitales de la entidad de acuerdo con los parámetros contenidos en la ley 1712 de 2014 (Técnico administrador del portal web del concejo municipal)**
- 2. Publicar contenido multimedia según los principios los principios de transparencia y acceso a la información pública. Ley 1712 de 2014 (Contenido aportado por el supervisor del contrato o quien sea responsable de la elaboración y custodia documental dentro de la entidad).**
- 3. Transmitir vía streaming las actividades que se requieran dentro de los procesos de la entidad y en armonía con las políticas digitales municipales, nacionales y departamentales.**
- 4. Apoyo técnico a equipos de cómputo usados dentro de los procesos TI en la entidad.**

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

5. Apoyo a los procesos administrativos de la entidad y que tengan relación con el objeto del contrato.
6. Apoyar las actividades requeridas por el honorable concejo municipal y que tengan relación con el objeto contractual.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en las instalaciones del concejo municipal de calima Darién valle del cauca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Reportar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018, acreditando dentro de los diez (10) días siguientes el pago de los aportes del mes anterior y así sucesivamente hasta la terminación del contrato, y acreditar examen pre-ocupacional en los términos del artículo 18 del Decreto No. 0723 de abril 15 de 2013.
3. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.
4. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo del Concejo Municipal de Calima El Darién.
5. Deberá participar en la inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo al cronograma establecido por el Concejo Municipal.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de técnico en áreas con Núcleos Básicos del conocimiento en sistemas Administrativo y/o de tecnólogo de la información y las TI.
3. acta de grado
4. tarjeta profesional en los casos requeridos
5. experiencia mínima de 1 año y conocimiento en TIC.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

Hoja de Vida SIGEP (Original)
Declaración de Bienes y Rentas SIGEP (Original)
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años)
Fotocopia de la Tarjeta Profesional - (Si Aplica)
Certificado de Antecedentes Judiciales - (Policia) - Actualizado
Certificado Medidas Correctivas Codigo de Policia - Actualizado
Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría General) - Actualizado
Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Actualizado
Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra menores de 18 años (Policia) - Actualizado
Certificado de Estudios
Certificados Laborales
RUT - (Actualizado)
Certificado de Examen Médico Preocupacional (Vigente) Ingreso y terminación contrato.
Certificación Bancaria (Vigente)

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

El término de duración

Precio estimado por el servicio

Forma de pago

Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2021

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de, dieciséis millones de pesos moneda corriente (\$ 16.000.000).

FORMA DE PAGO

El concejo municipal pagará al CONTRATISTA en un pago anticipado de seis millones de pesos moneda corriente (\$ 6.000.000), y seis actas parciales valor: un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda corriente (\$ 1.666.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el concejo municipal, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación, de conformidad con la norma existente en las instalaciones del concejo municipal.

Cordialmente,


SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO
Presidente Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

Calima Darién 16 de junio de 2021.

INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL.

La Ley 1757 de 2015, Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública. En dicha ley se define el control social a lo público como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, definiéndose como objeto del mismo el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

La Ley 1757 de 2015 además demarca el alcance del control social, estableciendo la posibilidad de realizar en el desarrollo del mismo acciones como: a) Solicitar la información pública que se requiera; b) Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública; c) Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes; d) Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998; e) Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997; f) Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991; g) Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen; h) Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social (art. 62).

A su vez la Ley 1757 de 2015 define como modalidades de control social las veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las diferentes instancias de participación ciudadana reguladas por la Ley (art. 63),

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

modalidades que en todo caso deberán propender por los siguientes objetivos: a) Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano; b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia; c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos; d) Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos; e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales; f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública; h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla; i) Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales (Art. 64). La propia Ley 1757 de 2015 establece que, salvo las cuestiones de naturaleza reservada, todos los aspectos de la gestión pública, en todos los niveles de la Administración Pública, pueden ser objeto de la vigilancia ciudadana, aspectos dentro de los que expresamente se incluye todo contrato que celebren las instituciones del Estado, prescripción normativa que ya había sido incorporada en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Tal sujeción de la actividad contractual del Estado al control social o vigilancia ciudadana implica que desde las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos o ejecuten recursos públicos, se deba garantizar el ejercicio de dicho derecho al control social. Esto supone que estas entidades se encuentran obligadas a entregar la información relacionada con la gestión pública y la actividad contractual que desarrollan, de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso, así como brindar las garantías necesarias a los ciudadanos y organizaciones para que puedan ejercer ese derecho.

El presidente del concejo municipal de calima Darién hace público para las entidades de control social las condiciones del presente contrato, para quienes tengan observaciones sean manifestadas ante la corporación municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PARA DIVULGACION DE LA INFORMACION REALIZADA POR SUS CONCEJALES del MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 1.** Administración, monitoreo, evaluación y mejora continua de los canales digitales de la entidad de acuerdo con los parámetros contenidos en la ley 1712 de 2014 (Técnico administrador del portal web del concejo municipal)
- 2.** Publicar contenido multimedia según los principios los principios de transparencia y acceso a la información pública. Ley 1712 de 2014 (Contenido aportado por el supervisor del contrato o quien sea responsable de la elaboración y custodia documental dentro de la entidad).
- 3.** Transmitir vía streaming las actividades que se requieran dentro de los procesos de la entidad y en armonía con las políticas digitales municipales, nacionales y departamentales.
- 4.** Apoyo técnico a equipos de cómputo usados dentro de los procesos TI en la entidad.
- 5.** Apoyo a los procesos administrativos de la entidad y que tengan relación con el objeto del contrato.
- 6.** Apoyar las actividades requeridas por el honorable concejo municipal y que tengan relación con el objeto contractual.

TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2021

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de, dieciséis millones de pesos moneda corriente (\$ 16.000.000).

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

FORMA DE PAGO.

El concejo municipal pagará al CONTRATISTA en un pago anticipado de seis millones de pesos moneda corriente (\$ 6.000.000), y seis actas parciales valor: un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda corriente (\$ 1.666.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el concejo municipal, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

Cordialmente,


SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO
Presidente Concejo Municipal